



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA,  
RECREACIÓN Y DEPORTE

## INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO	FR-03-PR-JUR-19
VERSIÓN	02
FECHA	08/02/2016

### SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE MÍNIMA CUANTÍA No. SCRD-MIC-001-028-2016 INVITACIÓN PÚBLICA

#### CONDICIONES GENERALES

##### 1. PUBLICIDAD DE LA INVITACIÓN

La Invitación Pública estará a disposición para revisión y formulación de observaciones y sugerencias en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPI) - [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y en el portal de contratación distrital - [www.contratacionbogota.gov.co](http://www.contratacionbogota.gov.co) en las fechas establecidas en el cronograma del presente proceso de selección y para ello se dispone la siguiente dirección electrónica: [contratos@scrd.gov.co](mailto:contratos@scrd.gov.co)

##### 2. JUSTIFICACIÓN.

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte SCRD tiene por objeto orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculada y la sociedad civil. Dentro de la estructura de la SCRD, existe la Dirección de Gestión Corporativa, la cual tiene como una de sus funciones contenidas en el Decreto 558 de 2006 modificada por el literal a del artículo 20 del Decreto 402 de 2013 "Coordinar con las dependencias de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte la formulación, ejecución y control de las políticas y planes en materia administrativa, financiera, logística, y de sistemas de la entidad..".

Corresponde a la Dirección de Gestión Corporativa a través del Grupo Interno de Recursos Físicos mantener en adecuadas condiciones el componente eléctrico de la SCRD, para esto, se hace necesario la realización de actividades inherentes a revisión y reparación de aparatos eléctricos, revisión e instalación de switches, toma corrientes, fusibles y cualquier otro aspecto que haga parte del sistema eléctrico de las diferentes oficinas.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que no se cuenta con la disponibilidad de suficiente personal idóneo para brindar apoyo al Grupo Interno de Recursos Físicos en los temas de su competencia asociados a la revisión del componente eléctrico y demás actividades relacionadas, se hace necesario contratar un técnico electricista con dos (2) años de experiencia.

##### 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)  
Info: Línea 195



Certificado No. SG-2014000105 H  
Certificado No. SG-2014000105



RADICADO NÚMERO:

BOGOTÁ No 2016-710-014752-3

Asunto: INVITACION MIC-001-028-20

MEJORFECHA: 08/09/2016 06:56:49

PARA DESPACHAR: HENMAR

Destino: Grupo Interno de Recursos Físicos

Emisor: (FUJ) María Leonor Villa-110

SCRD - Tel. 3274850 Cra 8 9-83 Bogotá D.C.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	CÓDIGO	FR-03-PR-JUR-19
		VERSIÓN	02
		FECHA	08/02/2016

determinó que la identificación del servicio requerido en este proceso se encuentra clasificado en los siguientes códigos.

72151511 - Servicio de mantenimiento o reparación de sistemas de iluminación.

72151515 Servicio de inspección eléctrica.

#### 4. OBJETO.

Prestar a la Dirección de Gestión Corporativa los servicios de apoyo técnico en electricidad enfocado al cableado estructural y reparación de aparatos eléctricos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

#### 5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Dos (2) meses y quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

#### 6. VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.

El valor del contrato será el ofertado por el proponente a quien se le adjudique el proceso, el cual incluye todos los tributos del orden nacional y territorial a que haya lugar.

#### 7. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial es la suma de nueve millones doscientos ochenta mil pesos (9'280.000.00) M/cte, incluidos todos los costos directos e indirectos, los tributos nacional y territoriales a que haya lugar.

El presente proceso se encuentra respaldado presupuestalmente con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP	FECHA	VALOR	RUBRO
440	05/09/2016	\$ 9.280.000	Mantenimiento Entidad

#### 8. LUGAR Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La oferta con los documentos requeridos en la invitación deberá ser radicada dentro del término establecido en el cronograma de la invitación, en la Oficina de Correspondencia de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, ubicada en la Carrera 8 No. 9-83 de la ciudad de Bogotá.

Las propuestas se deberán presentar debidamente identificadas, con el nombre del proponente y el número del proceso de selección.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	CÓDIGO	FR-03-PR-JUR-19
		VERSIÓN	02
		FECHA	08/02/2016

## 9. VALIDEZ DE LA OFERTA.

Para el presente proceso de selección se entenderán válidas las ofertas hasta por 90 días calendario después de la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

## 10. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la Invitación Pública, estudios y documentos previos.	08 de septiembre de 2016	<a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a> <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Plazo para la presentación de ofertas.	Entre el 08 y el 14 de septiembre de 2016, a las 10.00 a.m.	En la ventanilla de la Oficina de Archivo y Correspondencia de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, ubicada en la Carrera 8 No 9 – 83 de la ciudad de Bogotá D.C.
Solicitud de aclaraciones a la Invitación Pública.	Entre el 08 y el 09 de septiembre de 2016	En la ventanilla de la Oficina de Archivo y Correspondencia de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, ubicada en la Carrera 8 No 9 – 83 de la ciudad de Bogotá D.C. o al correo electrónico <a href="mailto:contratos@scrd.gov.co">contratos@scrd.gov.co</a>
Respuesta a las observaciones presentadas a la invitación.	12 de septiembre de 2016	<a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a> <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Fecha Límite para expedir adendas	12 de septiembre de 2016	<a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a> <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Audiencia pública del cierre del proceso y apertura de propuestas económicas	14 de septiembre de 2016 a las 10:00 a.m.	Oficina de Archivo y Correspondencia de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, ubicada en la Carrera 8 No 9 – 83 de la ciudad de Bogotá D.C.
Verificación de requisitos de carácter habilitante.	15 de septiembre de 2016	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, ubicada en la Carrera 8 No 9 – 83 de la ciudad de Bogotá.
Publicación, traslado del informe económico y de verificación de requisitos habilitantes.	16 de septiembre de 2016	<a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a> <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Formulación de observaciones al informe económico y de verificación de requisitos habilitantes	16 de septiembre de 2016	En la ventanilla de la Oficina de Archivo y Correspondencia de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, ubicada en la Carrera 8 No 9 – 83 de la ciudad de Bogotá D.C. o al correo electrónico <a href="mailto:contratos@scrd.gov.co">contratos@scrd.gov.co</a>

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA,  
RECREACIÓN Y DEPORTE

## INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO	FR-03-PR-JUR-19
VERSIÓN	02
FECHA	08/02/2016

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Entrega de documentación subsanables.	19 de septiembre de 2016	En la ventanilla de la Oficina de Archivo y Correspondencia de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, ubicada en la Carrera 8 No 9 – 83 de la ciudad de Bogotá D.C. o al correo electrónico <a href="mailto:contratos@scrd.gov.co">contratos@scrd.gov.co</a>
Respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes durante el período de traslado.	19 de septiembre de 2016	<a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a> <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierto.	21 de septiembre de 2016	<a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a> <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>

**Parágrafo:** Cuando se presenten modificaciones a las fechas previstas en el presente cronograma con posterioridad al cierre del proceso de selección, la Secretaría lo comunicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPI) - [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y en el portal de Contratación Distrital - [www.contratacionbogota.gov.co](http://www.contratacionbogota.gov.co).

### 11. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

Podrán participar independientemente o en consorcio o en unión temporal, las personas naturales o jurídicas, nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades y/o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución y la Ley.

La capacidad jurídica y técnica se demostrará con los documentos que deberá aportar el proponente, por lo tanto, estos indicarán si la propuesta CUMPLE o NO CUMPLE.

#### 11.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS.

##### 11.1.1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, SÍ ES EL CASO (PERSONAS JURÍDICAS) / MATRÍCULA MERCANTIL (PERSONAS NATURALES)

**Persona natural:** Deberá anexar según corresponda:

1.- Matrícula Mercantil, para las personas naturales que realicen en forma permanente o habitual actividades mercantiles, cuya expedición no podrá ser mayor a sesenta (60) días calendario al momento de cierre del presente proceso, adicionalmente deberá adjuntar la fotocopia de la cedula de ciudadanía, libreta militar hombre menor de 50 años (cuando a ello haya lugar), acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de salud pensión y ARL.

**Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:** Las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, deberán acreditar, su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)  
Info: Línea 195



Certificado No. SG-2014000105 H  
Certificado No. SG-2014000105

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	CÓDIGO	FR-03-PR-JUR-19
		VERSIÓN	02
		FECHA	08/02/2016

Comercio respectiva o en su defecto documento expedido por la entidad competente para tal fin, en el cual conste:

1. Que la sociedad está registrada o tiene sucursal en Colombia.
2. Que su objeto social es afín con el objeto del presente proceso de selección.
3. Que el término de duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato y un año más contado a partir de la presentación de la oferta.

De igual forma junto con los documentos anteriores deberá aportar fotocopia de cedula de ciudadanía del representante legal y certificación suscrita por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal en donde conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de salud pensión y ARL.

**Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales:** Cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

**Señor proponente:** Estos documentos deben haber sido expedidos máximo con dos (2) meses de antelación a la presentación de la oferta. En caso de consorcio o unión temporal se deberán presentar los anteriores documentos para todos y cada uno de sus integrantes.

**Las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.**

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición máximo de dos (2) meses antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal.

#### **11.1.2. AUTORIZACIÓN COMPETENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.**

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta.

Los consorcios y uniones temporales deberán suministrar estos documentos para todos y cada uno de sus integrantes, cuando esto se requiera.



## INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO	FR-03-PR-JUR-19
VERSIÓN	02
FECHA	08/02/2016

### 11.1.3. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARA CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD Y PENSIONES), RIESGOS LABORALES Y APORTES PARAFISCALES.

Conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando la contratación se realice con personas jurídicas se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales (ARL), pensiones y aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad que acredite el cumplimiento de dicha obligación dentro de los seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso de selección.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y/o se encuentre exonerado de aportes, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012, y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social deberá acreditarlo así: las personas jurídicas mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal; las personas naturales mediante declaración juramentada, según lo previsto en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003.

**Nota:** Esta disposición aplica también para el caso de los miembros de consorcios o uniones temporales, en donde cada integrante, dependiendo de su naturaleza jurídica, deberá acreditar este requisito.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Tratándose de proponentes extranjeros en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y/o al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por el proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

### 11.1.4. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Los consorcios o uniones temporales, deberán adjuntar el documento de su constitución el cual deberá ser elaborado de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En todo caso los consorcios y uniones temporales deben reunir como mínimo los siguientes requisitos:

1. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en éste último caso, señalarán los términos, extensión de su participación en la



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	CÓDIGO	FR-03-PR-JUR-19
		VERSIÓN	02
		FECHA	08/02/2016

propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Secretaría

2. Los miembros del consorcio o unión temporal deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

3. Se debe anexar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, según el caso. En este documento deberá quedar consignado, cuando menos: Uno (1) de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas naturales o jurídicas. (2) El porcentaje de participación de cada uno de ellos; (3) Las reglas de funcionamiento y obligaciones para sus integrantes; (4) La responsabilidad, los términos y extensión de la misma; (5) El representante del consorcio y/o unión temporal para los fines contractuales; (6) Duración del consorcio y/o unión temporal que no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un año más; (7) Las demás normas que sus integrantes acuerden para el normal desarrollo y cumplimiento de sus fines.

Señor proponente: Para efectos impositivos, a los consorcios y uniones temporales se les aplicará el régimen previsto en el Estatuto Tributario.

#### **11.1.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 610 de 2000, en el plazo de la verificación de requisitos habilitantes, la Secretaría verificará que el proponente o el representante legal del proponente, como la persona jurídica, no se encuentren incursos en el último boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. Los proponentes no tendrán que anexar ningún documento para acreditar tal condición.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se realizará la verificación por cada uno de los integrantes.

#### **11.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

La Secretaría verificará que el proponente, el representante legal del proponente, como la persona jurídica, no se encuentren incursos en sanciones disciplinarias impuestas por la Procuraduría. Los proponentes no tendrán que anexar ningún documento para acreditar tal condición. Para el caso de consorcios o uniones temporales, se realizará la verificación por cada uno de los integrantes.

#### **11.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PERSONERÍA DISTRITAL.**

La Secretaría verificará que el proponente o el representante legal de la persona jurídica no se encuentre incurso en sanciones disciplinarias impuestas por la Personería de





## INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO	FR-03-PR-JUR-19
VERSIÓN	02
FECHA	08/02/2016

Bogotá. Los proponentes no tendrán que anexar ningún documento para acreditar tal condición, en caso de que ya lo hayan solicitado por primera vez para la consulta Web, de lo contrario deberán anexarlo a la propuesta.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se realizará la verificación por cada uno de los integrantes.

### **11.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL.**

La Secretaría verificará que el proponente o el representante legal de la persona jurídica no se encuentre incurso en sanciones penales registradas en los antecedentes que administra la Policía Nacional. Los proponentes no tendrán que anexar ningún documento para acreditar tal condición.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se realizará la verificación por cada uno de los integrantes.

### **11.1.9. REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA (RIT)**

Se deberá adjuntar fotocopia del Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por La Secretaría de Hacienda Distrital debidamente actualizado; en caso de consorcios o uniones temporales, se adjuntará la fotocopia del Registro de Información Tributaria (RIT) de cada uno de los miembros.

Si el domicilio del proponente no es la ciudad de Bogotá, o no allegó el RIT con la oferta, podrá adjuntar el RIT previa a la suscripción del contrato.

### **11.1.10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**

Se deberá adjuntar fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN debidamente actualizado; en caso de consorcios o uniones temporales, se adjuntará el RUT de cada uno de sus miembros.

En el evento de que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal, deberá adjuntar el RUT del consorcio o unión temporal, previa a la suscripción del contrato.

## **11.2. DOCUMENTOS TÉCNICOS**

### **11.2.1. ANEXO No.1 – PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**

El Anexo No. 1 – Propuesta Económica, deberá ser diligenciado en su totalidad.

La Secretaría verificará que cumplan con los requerimientos técnicos solicitados.

La Secretaría efectuará la evaluación económica de la propuesta teniendo en cuenta el



	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	
	CÓDIGO	FR-03-PR-JUR-19
	VERSIÓN	02
	FECHA	08/02/2016

valor total antes de IVA.

Si hay discrepancia entre las cantidades y/o unidades de medida, establecidos en la invitación y los de la oferta, primarán los de la invitación y se harán las correcciones respectivas.

La Secretaría realizará la corrección aritmética a la propuesta económica presentada, cuando exista un error aritmético. El error aritmético es aquel que surge de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada. En consecuencia, su corrección debe limitarse a efectuar adecuadamente la operación aritmética erróneamente realizada. La Secretaría al evaluar la propuesta económica, tomará como valor el corregido.

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación.

No se deben registrar decimales en la propuesta, ya que el sistema interno de presupuesto de la Entidad no permite el registro de decimales, los valores si así se presentan se ajustarán al peso por debajo.

### 11.2.2. TARJETA PROFESIONAL

Adjuntar tarjeta profesional expedida por el Consejo Nacional de Ingeniería o el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas según sea el caso.

### 11.2.3. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

La experiencia podrá acreditarse con un máximo de 5 certificaciones de contratos en los que acredite dos (2) años de experiencia en la realización de oficios de electricidad. Cuyo valor o valores sea (n) igual (les) o superior (res) al presupuesto oficial.

La experiencia puede ser certificada bajo las siguientes opciones:

A. En caso de que el proponente presente certificaciones de cumplimiento, estas deberán tener como mínimo la siguiente información:

- Nombre e identificación del contratante.
- Nombre e identificación del contratista.
- Objeto del contrato y/o alcance y/u obligaciones (Del documento allegado se debe evidenciar claramente experiencia en la realización de oficios de electricidad".
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio.
- Firma del contratante o competente para expedir certificación.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	CÓDIGO	FR-03-PR-JUR-19
		VERSIÓN	02
		FECHA	08/02/2016

B. En caso de que el proponente presente certificaciones de experiencia que no contengan la información que permita su verificación de conformidad con la opción A, esta deberá acompañarse de copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita extraer la información que falte en la certificación.

En caso de que el proponente certifique mediante contratos la experiencia, estos deberán incluir copia de todos los folios que integran el documento principal contractual, junto con el acta de liquidación y/o documento soporte que demuestre el cumplimiento del contrato, que deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre e identificación del contratante.
- Nombre e identificación del contratista.
- Objeto del contrato y/o alcance y/u obligaciones (Del documento allegado se debe evidenciar claramente experiencia en la realización de oficios de electricidad".
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio y finalización del contrato (Día, mes, año).
- Firma del contratante o competente para expedir la certificación.

#### 11.2.4. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá adjuntar a su propuesta certificación bancaria, expedida por la entidad bancaria a la cual desee le sea consignado el valor correspondiente al contrato en caso de que le sea adjudicado. La certificación deberá indicar: (I) Tipo de Cuenta, (II) Banco, (III) Número de Cuenta y (IV) Que la cuenta se encuentra activa.

#### 12. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA

Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015, se informa a los interesados que como resultado de las observaciones recibidas a la invitación, La Secretaría, si hay lugar a ello, expedirá las modificaciones a la misma y prorrogará, si fuere necesario, el plazo del presente proceso, hasta por un término igual a la mitad del inicialmente fijado. Las modificaciones a la invitación se realizarán por adenda que se publicará en días hábiles y horarios laborales.

Ninguna aclaración verbal podrá afectar esta invitación y sus adendas.

Toda modificación a la invitación se hará mediante adenda. Las aclaraciones que se hayan solicitado por escrito y que no modifiquen la invitación se harán mediante información sobre preguntas y respuestas, donde se consignarán las preguntas efectuadas y las respuestas correspondientes, lo cual formará parte del presente proceso y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPI) - [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y en el portal de contratación distrital - [www.contratacionbogota.gov.co](http://www.contratacionbogota.gov.co).

	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	CÓDIGO	FR-03-PR-JUR-19
		VERSIÓN	02
		FECHA	08/02/2016

### 13. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

De acuerdo con lo estipulado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto No. 1082 de 2015, para el caso de La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, la evaluación y verificación de requisitos habilitantes de la oferta con el **menor precio** será adelantada por los siguientes funcionarios:

- 1) Verificación de requisitos de carácter habilitante jurídico, por un profesional de la Oficina Asesora Jurídica.
- 2) Verificación de requisitos técnicos de carácter habilitante, por un profesional del Grupo Interno de Recursos Físicos.
3. Verificación de la propuesta económica, por un profesional del Grupo Interno de Recursos Financieros.

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes jurídicos y técnicos, se hará con base en la documentación entregada por cada uno de los proponentes y no dará lugar a ninguna puntuación.

Dentro del plazo previsto en el cronograma la Secretaría se reserva el derecho de solicitar aclaraciones a los proponentes sobre los requisitos mínimos habilitantes exigidos en la invitación los cuales no constituyan factor de asignación de puntaje.

La Secretaría podrá ampliar el plazo para la verificación de requisitos mínimos habilitantes así como el plazo de las evaluaciones de las ofertas hasta por un término igual al inicialmente establecido.

Dentro del plazo "Publicación del informe económico y de verificación de requisitos habilitantes" establecido en el cronograma los proponentes podrán formular las respectivas observaciones.

El resultado de la verificación de requisitos habilitantes se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) - [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y en el portal de contratación distrital - [www.contratacionbogota.gov.co](http://www.contratacionbogota.gov.co) por un día hábil, conforme con lo señalado en el cronograma del proceso de la presente invitación.

### 14. RECHAZO DE PROPUESTAS

Además de las que se exponen a lo largo de esta invitación, también serán causales generales de rechazo de las propuestas las siguientes:

1. La presentación de varias ofertas para el presente proceso, por parte del mismo proponente, al momento del cierre por sí o por interpuesta persona.
2. Las propuestas allegadas o recibidas después de la fecha y hora de cierre o que se hayan radicado en sitio diferente al establecido en la presente invitación.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	CÓDIGO	FR-03-PR-JUR-19
		VERSIÓN	02
		FECHA	08/02/2016

3. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la Ley. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.
4. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o cuando no cumplan con las calidades o condiciones indicadas en esta invitación.
5. Cuando las propuestas se presenten de tal forma que no permitan realizar el análisis de las mismas.
6. Cuando el valor de la oferta económica corregida, supere el presupuesto oficial estimado.
7. Cuando el proponente no cumpla o no subsane en el plazo establecido, los requisitos mínimos habilitantes exigidos.
8. Cuando no adjunte con su propuesta, el Anexo de propuesta económica.
9. Cuando después de que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte adelante el proceso establecido en el numeral 2.2.1.1.2.2.4 – Oferta con valor artificialmente bajo y determine que la mismo contiene precios artificialmente bajos.
10. Las demás expresamente previstas en la ley o en la invitación.

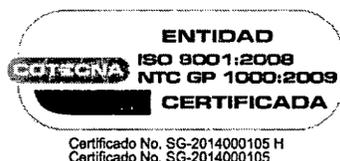
## 15. ADJUDICACIÓN.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto No. 1082 de 2015, la Secretaría adjudicará el presente proceso al proponente que ofrezca la propuesta más económica y cumpla con los requisitos de carácter habilitante y demás requerimientos exigidos en la presente invitación pública.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto No. 1082 de 2015, la Secretaría realizará la adjudicación mediante una comunicación de aceptación de la oferta, en la cual la Secretaría manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos del contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado.

Con la publicación de la aceptación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) - [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y en el portal de contratación distrital [www.contratacionbogota.gov.co](http://www.contratacionbogota.gov.co), el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la oferta.

Cra. 8ª No. 9 - 83  
 Tel. 3274850  
 Código Postal: 111711  
[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)  
 Info: Línea 195



	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	CÓDIGO	FR-03-PR-JUR-19
		VERSIÓN	02
		FECHA	08/02/2016

Igualmente, la Secretaría analizará y adjudicará el proceso cuando se haya obtenido una sola oferta, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública y no supere el presupuesto oficial.

En caso de presentarse empate en el valor de la propuesta, conforme con lo señalado en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto No. 1082 de 2015, la Secretaría adjudicará el proceso a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la Secretaría como al adjudicatario.

## 16. DECLARATORIA DE DESIERTO

En el evento en que no se presente ningún proponente o habiéndose presentado estos, no hubieran cumplido los requisitos establecidos en la presente invitación, la Secretaría declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) – [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y el portal de contratación distrital – [www.contratacionbogota.gov.co](http://www.contratacionbogota.gov.co).

Contra el acto de declaratoria de desierto procede el recurso de reposición que podrán formular los proponentes, en la forma y términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. El término para presentar el recurso de reposición correrá desde la comunicación del acto correspondiente.

## 17. CONTRATO.

Conforme con lo previsto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto No. 1082 de 2015, la comunicación de aceptación de la oferta junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se realizará el respectivo registro presupuestal, teniendo en cuenta para aquellos efectos los siguientes criterios:

**17.1. OBJETO.** Prestar a la Dirección de Gestión Corporativa los servicios de apoyo técnico en electricidad enfocado al cableado estructural y reparación de aparatos eléctricos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

**17.2. PLAZO DE EJECUCIÓN.** Dos (2) meses y quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**17.3. VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.** La Secretaría pagará al contratista el valor total del contrato en mensualidades vencidas o proporcional según corresponda de acuerdo a la real prestación del servicio, en los cortes efectuados por la Entidad.

Parágrafo Primero: El trámite del pago se iniciará con su programación en el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), previa expedición, por parte del supervisor, de la correspondiente certificación de cumplimiento, la cual deberá llevar los soportes correctamente presentados por el



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA,  
RECREACIÓN Y DEPORTE

## INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO	FR-03-PR-JUR-19
VERSIÓN	02
FECHA	08/02/2016

contratista (informe del período correspondiente, fotocopia del pago de aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones y pago de ARL del mismo período y factura, si aplica). Estos documentos deberán ser entregados por el contratista al supervisor a más tardar el día 16 de cada mes, o en su defecto el primer día hábil siguiente en el evento que el día 16 no lo sea.

Parágrafo Segundo: Para programar el pago en el PAC, el supervisor deberá haber suministrado al Grupo Interno de Recursos Financieros de la Secretaría, los soportes antes mencionados en los plazos establecidos por la Secretaría para cada mes calendario.

Parágrafo Tercero: Para la realización de los pagos se efectuarán cortes los días 15 de cada mes. Para pagos de fracción de mes, el cálculo tendrá como referente 30 días.

Parágrafo Cuarto: Cada pago se realizará en el mes siguiente al de su programación en el PAC.

### 17.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

#### A) OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (si a ello hubiere lugar), conforme al inciso 2o. y el parágrafo 1o. del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado parcialmente por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
2. Mantener vigente durante la vigencia del contrato y sus modificaciones en tiempo y/o valor la garantía única de cumplimiento y demás garantías constituidas para el efecto.
3. EL CONTRATISTA para el desarrollo del presente contrato, se compromete a: apoyar las acciones institucionales frente al cambio climático, a prevenir la contaminación, a identificar aspectos y mitigar los riesgos ambientales que pudieran causar algún impacto negativo en sus actividades, a adaptarse responsablemente a los retos ambientales institucionales, a participar en el mejoramiento continuo del sistema y a cumplir la normatividad ambiental vigente y aplicable, para que pueda disfrutar de un ambiente sano y sostenible.
4. Cumplir con el contrato, atendiendo las sugerencias y recomendaciones del supervisor, quien será el representante directo de LA SECRETARÍA, durante todas las etapas de ejecución y liquidación del contrato.

#### B) OBLIGACIONES ESPECIALES:

1. Atender requerimientos eléctricos, instalación, mantenimiento y cambio de balastos y lámparas, revisión y reparación de aparatos eléctricos, revisión e instalación de switches, toma corrientes, fusibles y cualquier otro aspecto que haga parte del sistema eléctrico de las diferentes oficinas y sedes de la SDCRD.
2. Realizar la revisión y mantenimiento de las instalaciones y equipos eléctricos e interpretar planos y esquemas eléctricos, aplicando los reglamentos y normas establecidas.
3. Efectuar recorridos de inspección del estado del inmueble y sus instalaciones técnicas y realizar el reemplazo de los elementos eléctricos en caso de ser necesario, de acuerdo con la solicitud realizada por el supervisor del contrato y teniendo en

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)  
Info: Línea 195



Certificado No. SG-2014000105 H  
Certificado No. SG-2014000105

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	CÓDIGO	FR-03-PR-JUR-19
		VERSIÓN	02
		FECHA	08/02/2016

cuenta lo establecido en el plan de mantenimiento cuando a ello haya lugar.

4. Revisar el sistema de polo a tierra, para efectuar un tratamiento de limpieza, ajuste y verificación de puntos de retorno junto con su calibración de carga resistiva en todos los tableros eléctricos y en las cajas de inspección en donde se encuentran las varillas copperweld (cobre, cobre) de aterrizaje para garantizar el buen funcionamiento de las UPS y el sistema general de polo a tierra de la entidad.

5. Realizar el mantenimiento a los tableros de distribución eléctrica normal y regulada, que incluye: limpieza, verificación de voltajes y corrientes, puntos calientes, retorqueo y calibración, dejando una constancia escrita de verificación de los voltajes y corrientes encontrados en las tomas corriente y tomas regulada junto con el alumbrado, que alimentan la entidad, con una periodicidad de cada 15 días conjuntamente con las transferencias de la planta eléctrica.

6. Realizar mantenimiento de la planta eléctrica, encender y apagar cada quince días, revisar los niveles de aceite y combustible e informar al supervisor del contrato el estado de la planta.

7. Realizar el mantenimiento preventivo en los puntos de contacto de las luminarias LED, instaladas para prevenir cualquier falla en la electricidad que las pueda dañar o generar un mal funcionamiento en los soques o cables de contacto.

8. Apoyar en la logística de los eventos que realice la entidad referente a actividades acordes con su perfil y objeto del contrato.

9. Garantizar el cumplimiento de la Resolución 1409 de julio 23 de 2012, por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas y a las demás normas relacionadas.

10. Las demás que redunden en el cumplimiento del objeto contractual.

**17.5 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El pago que LA SECRETARÍA se compromete a pagar al CONTRATISTA como contra prestación por el cumplimiento del objeto contratado, se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 440 de fecha 05 de septiembre de 2016 del rubro Mantenimiento Entidad.

**17.6. GARANTÍAS.**

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo a que es necesario salvaguardar los bienes y servicios que se busca contratar, LA SECRETARÍA considera necesario que el CONTRATISTA constituya a favor de la entidad, una garantía única que ampare los siguientes riesgos:

**1. Garantía Única:**

**1.1. Cumplimiento:** Este amparo deberá garantizar los perjuicios derivados del

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	INVITACIÓN PÚBLICA	
	CÓDIGO	FR-03-PR-JUR-19
	VERSIÓN	02
	FECHA	08/02/2016

incumplimiento total o parcial del contrato, el cumplimiento tardío o defectuoso de mismo cuando el incumplimiento sea imputable al contratista, y el pago del valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria, 30% del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más, en los términos del numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

**1.2. Calidad del servicio:** Para garantizar de los perjuicios que se puedan derivar de la deficiente calidad del servicio prestado en cumplimiento del contrato, por el 30% del valor total del contrato y por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, en los términos del numeral 6 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

**1.3. Pago de Salarios y prestaciones sociales:** Este amparo debe cubrir a la entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación de personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado, la cobertura será por el 5% del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y tres años más, en los términos del numeral 4 artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

**Parágrafo Primero:** EL CONTRATISTA podrá amparar los riesgos anteriormente señalados, con alguno de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto No. 1082 de 2015, manteniendo vigente(s) la(s) garantía(s) por la totalidad del plazo establecido en el contrato. En el caso de ser necesario deberá realizar la modificación de la vigencia de la garantía de acuerdo con la fecha de inicio de actividades o cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

**Parágrafo Segundo:** EL CONTRATISTA se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, so pena de que LA SECRETARÍA dé aplicación a las sanciones previstas en la Ley.

**17.7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

La SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE efectuará la supervisión del contrato a través de la funcionaria LUCILA GUERRERO RAMÍREZ, Coordinadora Grupo Interno de Recursos Físicos o quien haga sus veces y en su defecto, quien designe el ordenador del gasto quien deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1.- Exigir y verificar el cumplimiento de las obligaciones y supervisar que el contratista cumpla con el objeto del contrato dentro del plazo y condiciones establecidas.
- 2.- Expedir las certificaciones a que haya lugar.
- 3.- Enviar a los correos soporte.sistemas@scrd.gov.co y soporte.orfeo@scrd.gov.co los datos del contratista para la creación de la cuenta de correo y la cuenta de usuario de ORFEO.
- 4.- Proporcionar los medios disponibles que faciliten la ejecución del mismo.
5. Informar a la Oficina Asesora Jurídica el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del contratista para adelantar las acciones legales pertinentes, previo requerimiento efectuado por el supervisor a fin de instar al contratista al cumplimiento de sus obligaciones, del

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
www.culturarecreacionydeporte.gov.co  
Info: Línea 195



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	CÓDIGO	FR-03-PR-JUR-19
	VERSIÓN	02	
	FECHA	08/02/2016	

cual se deberá remitir copia al garante del contrato.

6.- Hacer llegar al Grupo Interno de Recursos Físicos - Archivo y Correspondencia los informes, certificaciones o copias de los mismos para que reposen en la carpeta.

7.- Dejar constancia que efectuó la verificación del cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social integral, salud, pensiones y ARL así como los aportes parafiscales (si a ellos hubiere lugar ) durante toda la vigencia del contrato y hasta la terminación o liquidación, si a ella hubiera lugar, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.

8- Dejar constancia de la verificación de la vigencia de la garantía durante todo el plazo del contrato y hasta su terminación o liquidación, si a ésta hubiere lugar y calificar una vez finalizado el contrato la oportunidad, efectividad y calidad de los bienes o servicios o de los resultados obtenidos.

9.- Proyectar y suscribir la liquidación del contrato, cuando de acuerdo a la naturaleza del mismo requiera de liquidación o haya lugar a ello. Para el efecto el supervisor o interventor deberá consultar el Procedimiento de Supervisión e inventoría y liquidación de la SDCRD.

10.- Solicitar a través del link "Solicitud Servicios de Oficina de Comunicaciones" la publicación del informe periódico en la página web de la entidad, expedido con ocasión de la supervisión o interventoría que se ejerce al contrato. Para el efecto allegará el documento en PDF."

11.- Las demás señaladas en el manual de supervisión de la SDCRD.

12.- Proyectar y suscribir el acta de inicio del contrato.

13.- Verificar que el contratista se encuentra efectivamente afiliado a la ARL, o en su defecto remitir un correo a recursos.humanos@scrd.gov.co, solicitando información para su vinculación a la ARL Liberty.

#### 17.8. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

El presente contrato estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se registrará para todos los efectos por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente contrato.

#### 17.9. SANCIÓN ESPECIAL

El CONTRATISTA que incurra en alguna de las conductas previstas por la Ley 40 de 1993 - Estatuto Nacional contra el Secuestro, será causal de mala conducta que dará lugar a la caducidad del contrato e inhabilidad para contratar con el Estado por un término de diez (10) años, sin perjuicio de las sanciones penales a que hubiere lugar.

#### 17.10. PUBLICACIÓN

La aceptación de la oferta se publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP- de conformidad con lo establecido en el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012.

#### 17.11. INDEMNIDAD

Será obligación de EL CONTRATISTA mantener a la SECRETARÍA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes, en los términos de la normatividad

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
www.culturarecreacionydeporte.gov.co  
Info: Línea 195



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	CÓDIGO	FR-03-PR-JUR-19
		VERSIÓN	02
		FECHA	08/02/2016

que regula la materia.

### 17.11. MULTAS.

En caso de mora, deficiencias o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, en virtud del presente contrato, por motivos a él imputables, LA SECRETARÍA, después de observar el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá imponer mediante resolución motivada que prestará mérito ejecutivo ante la jurisdicción coactiva, multas sucesivas de mínimo cero punto uno por ciento (0.1%) y máximo hasta del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, acorde con la gravedad del incumplimiento parcial, por cada hecho constitutivo del mismo, hasta cuando ellos cesen, independientemente de la efectividad de la garantía de cumplimiento y sin perjuicio de la declaratoria de caducidad si a juicio de la entidad se estima conveniente. Una vez ejecutoriado el acto administrativo que la(s) imponga, EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA SECRETARÍA a descontar el valor de las multas de los saldos a su favor, si los hubiere y hacer efectiva la garantía constituida a su favor.

### 17.12. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento total o parcial o declaratoria de caducidad de este contrato, LA SECRETARÍA, después de observar el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, impondrá AL CONTRATISTA pagar a LA SECRETARÍA una suma de dinero equivalente hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, suma que se tomará como perjuicios parciales pero no definitivos de los que llegaren a existir a favor de la entidad. LA SECRETARÍA hará efectiva la presente cláusula mediante resolución motivada que prestará mérito ejecutivo ante la jurisdicción coactiva y EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA SECRETARÍA a descontar el valor de esta pena de los saldos a su favor, si los hubiere o tomarlos de las garantías constituidas, si ello fuere posible. La imposición de la cláusula penal pecuniaria no exime al CONTRATISTA del cumplimiento de la obligación principal.

### 17.13. DOMICILIO CONTRACTUAL

El contrato se regirá en general por las leyes colombianas y en particular por lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias. Las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C., para todos los efectos legales y fiscales.

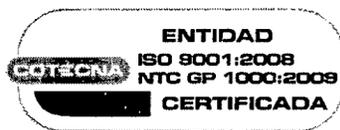
### 18. ANEXOS

Anexo: 1: Propuesta Económica

Anexo 2: Matriz de Riesgos.


Aprobó: MLCV  
Revisó: JG/MLV/MRC  
Proyectó: OPPM

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
www.culturarecreacionydeporte.gov.co  
Info: Línea 195



Certificado No. SG-2014000105 H  
Certificado No. SG-2014000105